

a un Permiso de Investigación de recursos de la sección C), denominado «Novillero», al que le ha correspondido el número de expediente 1481, con una superficie de 95 cuadrículas mineras y situado en los términos municipales de Villamartín, El Coronil (Sevilla) y Montellano (Sevilla).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5° 38' 20"	36° 52' 20"
1	5° 38' 00"	36° 52' 20"
2	5° 38' 00"	36° 52' 40"
3	5° 37' 40"	36° 52' 40"
4	5° 37' 40"	36° 53' 00"
5	5° 37' 20"	36° 53' 00"
6	5° 37' 20"	36° 53' 40"
7	5° 37' 00"	36° 53' 40"
8	5° 37' 00"	36° 54' 00"
9	5° 35' 20"	36° 54' 00"
10	5° 35' 20"	36° 56' 00"
11	5° 33' 00"	36° 56' 00"
12	5° 33' 00"	36° 54' 20"
13	5° 34' 00"	36° 54' 20"
14	5° 34' 00"	36° 53' 40"
15	5° 34' 40"	36° 53' 40"
16	5° 34' 40"	36° 53' 20"
17	5° 35' 00"	36° 53' 20"
18	5° 35' 00"	36° 53' 00"
19	5° 35' 20"	36° 53' 00"
20	5° 35' 20"	36° 52' 40"
21	5° 35' 40"	36° 52' 40"
22	5° 35' 40"	36° 52' 20"
23	5° 36' 00"	36° 52' 20"
24	5° 36' 00"	36° 51' 40"
25	5° 36' 40"	36° 51' 40"
26	5° 36' 40"	36° 51' 20"
27	5° 38' 00"	36° 51' 20"
28	5° 38' 00"	36° 51' 40"
29	5° 38' 20"	36° 51' 40"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 17 de mayo de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a subvenciones que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: S. Coop. And de Consumo Panificadora Nuestra Señora de Las Virtudes.
Expediente: SC 28.HU/03.
Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.
Plazo: Un mes.

Interesado: Agrupación de Comercios en Mercadillo, S. Coop. And.
Expediente: SC.29.HU/01.
Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.
Plazo: Un mes.

Interesado: Cafetería, Bar y Churrería Tu y Yo, S.L.L.
Expediente: S.C 169.HU/01
Acto notificado: Acuerdo de Reintegro
Plazo: Un mes.

Interesado: Conertrans, S. Coop. And.
Expediente: SC.136.HU/01.
Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.
Plazo: Un mes.

Interesado: Trimaseca Mariscos, S.L.L.
Expediente: SC.75.HU/02.
Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.
Plazo: Un mes.

Interesado: Calderería y Abastecimiento Bonares, S.L.L.
Expediente: RS.51.HU/04.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento de Reintegro (R 9/07).
Plazo: 15 días.

Huelva, 6 de junio de 2007.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificado del Acuerdo de fecha 3 de abril, en relación con el expediente de concesión de subvención a EPSA referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada ED MA-7 en el municipio de Córdoba.

EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A EPSA
REFERENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA ED MA-7 EN EL
MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización

de suelo para su inmediata edificación denominada ED MA-7 del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

H E C H O S

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba de 10 de Febrero de 2006 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada ED MA-7 sita en el término municipal de Córdoba promovida por EPSA, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 2.941,83 m²t (30 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de protección oficial: 2.941,83 m²t (30 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 47 del citado Real Decreto por importe de 39.000 euros, equivalente al 16% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 249.349,87 euros. Y por otro, la percepción del 14% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 36.000 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T
Planeamiento	10.553,29 €	100%			
Urbanización	238.796,58 €		33,33%	33,33%	33,34%
TOTAL	249.349,87 €	4,23%	31,92%	31,92%	31,92%

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 25 de agosto, para la calificación de la actuación ED MA-7 como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 39.000 euros correspondiente a la anualidad 2007.

Tercero. De los datos existentes en esta Delegación Provincial, se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 801/2005, de 1 de Julio por 39.000 € euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.14. 74021.43B.9. denominada «A EPSA ACTUACIONES DE SUELO» y Proyecto presupuestario 1999/140128.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención correspondiente a las anualidades

futuras quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de la Vivienda de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a EPSA la subvención de 36.000 euros, con la siguiente programación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.14. 74013. 43B.2. y Proyecto presupuestario 2000/140204.

Subvención complementaria JUNTA Andalucía	Anualidad 2007
36.000 €	36.000 €

Sexto. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2.006, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba resolver sobre la concesión de las ayudas de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Séptimo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, según el apartado 5 del artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2.006, una vez acreditada la inversión realizada por el promotor, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del citado artículo, y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

R E S U E L V O

1.º Conceder a EPSA la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada ED MA-7, por un importe de 39.000 euros, para el 2007.

2.º Conceder a EPSA la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 36.000 euros, para el 2007.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente. Córdoba, a 3 de abril de 2007.- El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado.

Córdoba, 8 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.